La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 097/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

038

/14.

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo Juan Felipe BODRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo



USHUAIA, 2 0 MAR 2014

VISTO la nota presentada, por la Legisladora Myriam Noemi MARHNEZ Presidente del Bloqué F.P.V.: Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos do realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUF-RGA (ida 25/03/14 regreso 31/03/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que 😒 ha consultado al sístema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Camara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 25/03/14 regreso 31/03/14) a nombre de la Legisladora Myriam Noemi MARTINEZ Presidente del Bloque F.P.V. quien se trasladarà a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viaticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Camara Legislativa. en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5%- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 097/1

Roberio L TROCIANELLI

<u>Johnne Depart</u> Coordinación (ie

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Land State Makeinas, Georgius y Sundwich de Var son y serien Sogentinas